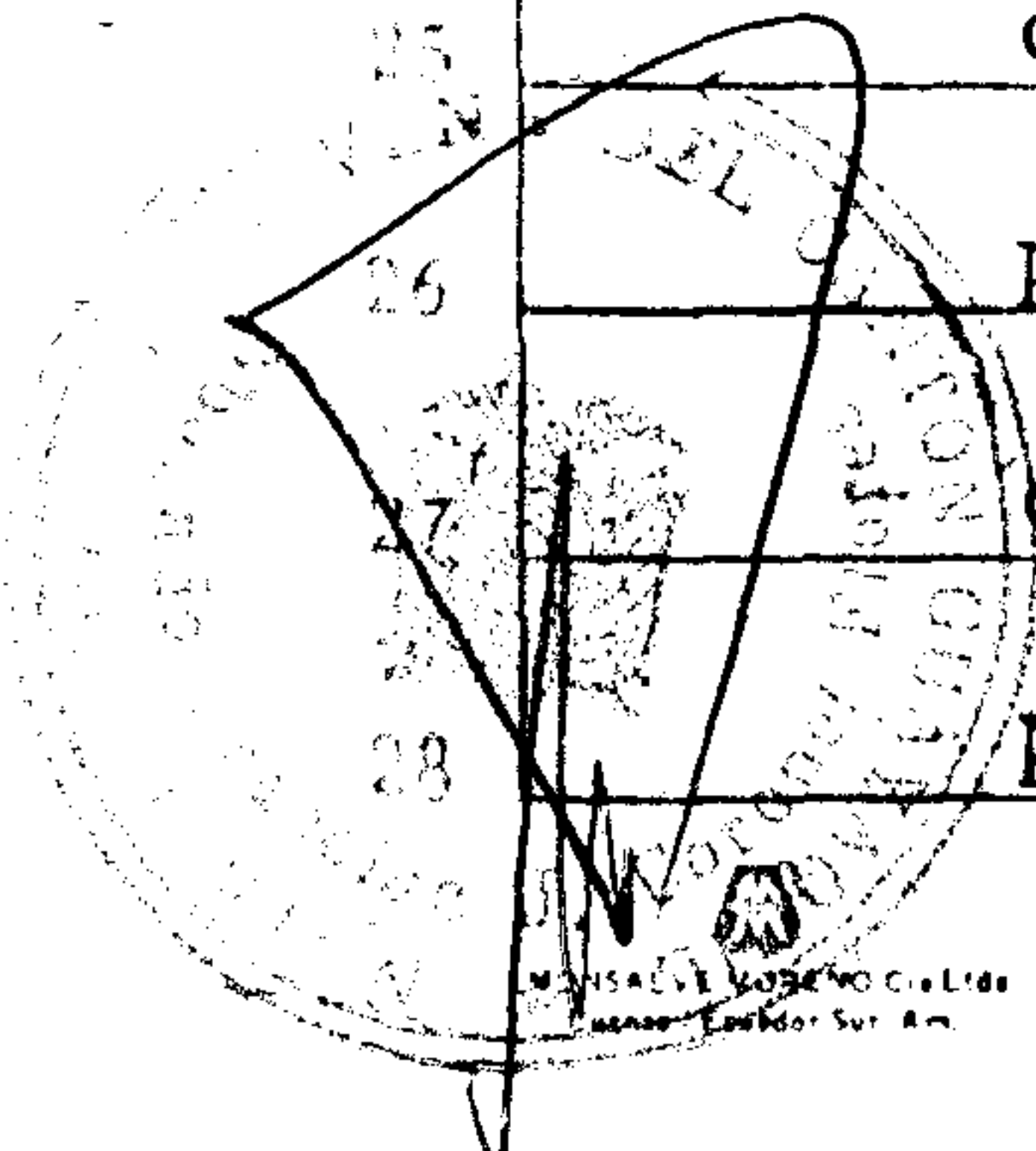


22.115

000000002

T

1 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
2 Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
3 DE LA COMPANIA "PREDIAL JORGE EN-
4 RIQUE C. Ltda." - - - - -
5 CUANTIA : S/. 1.200.000,00 - - - - -
6 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy MIER-
8 COLES TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ante
9 mí, Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del
10 Cantón, comparece el señor JUAN JOSE MEDINA ILLINGWORTH, quien
11 declara ser de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, y que
12 comparece a nombre y representación en su calidad de PRESIDENTE
13 de la Compañía "PREDIAL JORGE ENRIQUE C. Ltda." debidamente au-
14 torizado por la Junta General de socios de dicha Compañía, con-
15 forme lo justifica con su Nombramiento inscrito y la copia certi-
16 ficada del Acta de la referida Junta General que se incorporan -
17 como documentos habilitantes de esta escritura.- El comparecien-
18 te es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus
19 cédulas de ley, con domicilio en esta ciudad, y a quien de cono-
20 cerlo doy fe.- Encontrándose bien instruídos en la naturaleza y
21 efectos jurídicos de la presente escritura pública de AUMENTO DE
22 CAPITAL y Reforma de Estatutos Sociales a cuyo otorgamiento pro-
23 cede con amplia y entera libertad, por los derechos que represen-
24 ta de la Compañía "PREDIAL JORGE ENRIQUE C. Ltda." y con la capa-
25 cidad civil necesaria para obligarse y contratar, expone : QUE -
26 para que se eleve a escritura pública hace entrega de la MINUTA
27 cuyo tenor literal es como sigue : "SEÑOR NOTARIO : Sírvasse incor-
28 porar y autorizar en el Protocolo de escrituras públicas a su dig-



I
no cargo, una de la cual consten el AUMENTO DE CAPITAL y la REFOR-

MA DE ESTATUTOS de la Compañía "PREDIAL JORGE ENRIQUE C. Ltda."

al tenor de las Cláusulas y declaraciones pertinentes que siguen :

CLAUSULA PRIMERA : OTORGANTE : Comparece al otorgamiento y sus -

cripción de la presente escritura pública, el señor JUAN JOSE ME-

DINA ILLINGWORTH en su calidad de PRESIDENTE y representante -

legal de la Compañía "PREDIAL JORGE ENRIQUE C. Ltda.", debidamen-

te autorizado por la Junta General de socios de dicha Compañía, -

celebrada el día Treinta de Noviembre de mil novecientos ochen-

ta y nueve, según consta de la copia certificada del Acta de tal

Junta que se acompaña para que se incorpore a esta escritura co-

mo documento habilitante. - - - - -

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES : a) "PREDIAL JORGE ENRIQUE C.

Ltda.", se constituyó mediante escritura pública que autorizó

la Notaria Décima Tercera de este Cantón doctora Norma Plaza -

de García, con fecha Veinte de Diciembre de mil novecientos se-

tenta y cuatro, la misma que fue aprobada por la Intendencia de

Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el

día doce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, a fojas

Dos mil ciento veinticinco, y bajo el número Quinientos cincuen-

ta de dicho Registro.- El capital social fué de CIEN MIL SUCRES,

y sus socios fundadores fueron : La Sociedad en Predios Rústicos

Guayacanes S.A., y el señor Juan José Medina Illingworth; b) La

Compañía aumentó su capital social a la cantidad de Cuatrocien-

tos mil sucres, que es el capital social actual, y dicho aumento por

Trescientos mil sucres consta de la escritura pública autorizada

por el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, en fecha cinco de No-

viembre de mil novecientos ochenta y dos, la misma que fue opor-

1 tunamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón; -

2 c) La Compañía ha efectuado las cesiones de participaciones si-

3 guientes : Uno.- Mediante escritura pública autorizada por la No-

4 taria Décimo Primera del Cantón doctora Norma Plaza de García,

5 el Treinta de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, debidamen-

6 te inscrita y anotada según la Ley de la materia, la Sociedad en

7 predios rústicos Guayacanes S.A. transfirió al señor Juan José

8 Medina Illingworth, la cantidad de Noventa y seis participaciones

9 sociales de un mil sucres cada una, y al señor Juan Xavier Medi-

10 na Illingworth la cantidad de dos participaciones sociales de Un

11 mil sucres cada una, y se retiró de la Sociedad.- Dos.- Mediante

12 escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo noveno del

13 Cantón Abogado Francisco Coronel Flores, con fecha dieciseis de

14 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita y anota-

15 da en legal forma, el socio señor Juan Xavier Medina Illingworth,

16 cedió sus dos participaciones sociales a favor de la señora María

17 Victoria Icaza de Medina, y también se retiró de la Compañía.-

18 d) La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía PRE-

19 DIAL JORGE ENRIQUE C. Ltda., celebrada el día Once de Agosto de

20 mil novecientos ochenta y ocho resolvió en forma unánime aumentar

21 el capital social de la misma, en Un millón doscientos mil su-

22 cres, a fin de que cuente con un captial total de UN MILLON SEIS-

23 CIENTOS MIL SUCRES, y reformó los Estatutos sociales.- En cumpli-

24 miento de lo resuelto por dicha Junta General, se otorgó la es-

25 critura pública correspondiente ante el Notario Abogado Francis-

26 co Coronel Flores, y se presentaron las copias notariales de la

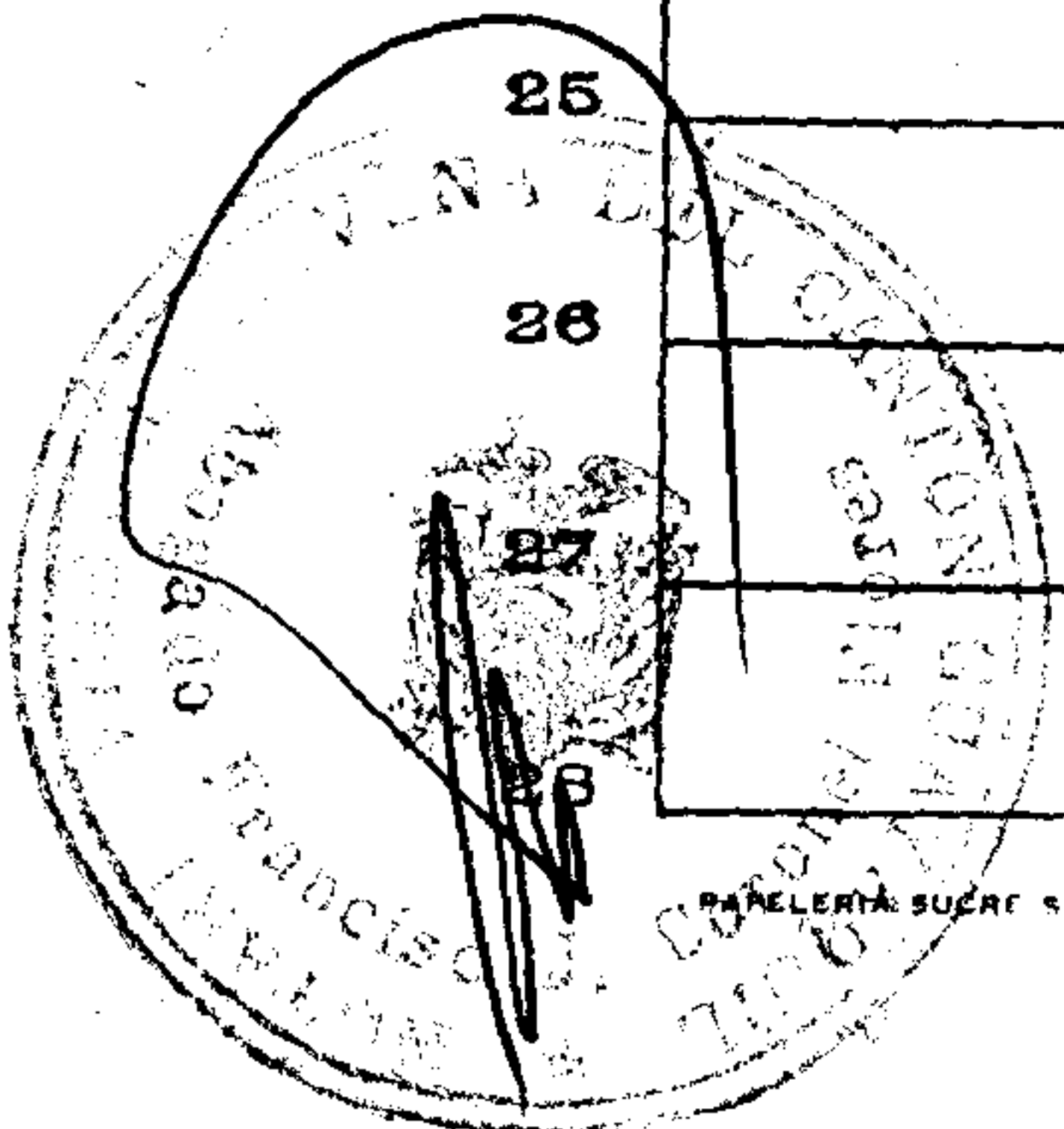
27 misma a su trámite de aprobación en la Intendencia de Compañías;

28 pero, al efectuarse la revisión de los Libros contables de la So-

I

1 ciudad se establecieron errores involuntarios en la denominación
2 de las cuentas que aparecían en los Libros contables como forma
3 de pago del aumento de capital, por lo cual el Informe de Ins-
4 pección resultó Negativo; y, consecuentemente, se dejó en sus-
5 penso dicho trámite.- e) La Junta General Extraordinaria de so-
6 cios de la Compañía celebrada el día Treinta de Noviembre de mil
7 novecientos ochenta y nueve, por unanimidad de votos, resolvió
8 RATIFICAR el aumento de capital adoptado en la Junta General de
9 once de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, por la canti-
10 dad de Un millón doscientos mil sucres para que la Compañía gire
11 con su nuevo capital total de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES;
12 aprobó la nueva forma de pago del aumento suscrito por los so-
13 cios; así como también, dejar insubsistente el aumento de capi-
14 tal anterior por ser improcedente la forma de pago allí declara-
15 da con la realidad demostrada en Libros, y, suspender definitiva-
16 mente el trámite que con dicha escritura se venía efectuando en
17 la Intendencia de Compañía para darle paso a este nuevo aumento
18 de capital corregido el involuntario error ya indicado. - - - - -
19 CLAUSULA TERCERA : DECLARACIONES: El compareciente señor Juan
20 JOSÉ MEDINA JLLINGWORTH, por los derechos que representa de "PRE-
21 DIAL JORGE ENRIQUE C. Ltda.", y con la autorización que le ha o-
22 torgado la Junta General Extraordinaria de socios a que se hace
23 referencia anteriormente, formula las declaraciones siguientes :
24 A.- AUMENTO DE CAPITAL : QUE el capital social de "PREDIAL JORGE
25 ENRIQUE C. Ltda." queda elevado por el presente Instrumento pú-
26 blico a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES, con la
27 cual continuará el giro de sus actividades; que el aumento por la
28 suma de Un millón doscientos mil sucres se lo efectúa por la emi-

1 sión de Un mil doscientas nuevas participaciones de un Mil su-
2 cres cada una; y que, todas las nuevas participaciones
3 sociales han sido suscritas por los socios en la forma
4 y cuantía que constan más adelante.
5 B.-SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES : Que las nuevas
6 participaciones sociales han sido suscritas por los so-
7 cios en la forma siguiente : El socio señor JUAN JOSE
8 MEDINA ILLINGWORTH, ha suscrito Cuatrocientas participacio-
9 nes sociales de Un mil sucres, equivalentes a CUATRO-
10 CIENTOS MIL SUCRES; la socia señora MARIA VICTORIA ICAZA DE
11 MEDINA, ha suscrito Cuatrocientas participaciones sociales
12 de Un mil sucres cada una o sea CUATROCIENTOS MIL SU-
13 CRES; y el nuevo socio señor JUAN JOSE MEDINA ICAZA;
14 suscribe Cuatrocientas participaciones sociales, de Un mil
15 sucres cada una, o sea CUATROCIENTOS MIL SUCRES.
16 SON : UN MIL DOSCIENTAS participaciones sociales suscri-
17 tas, con lo cual se encuentra suscrito íntegramente el -
18 valor del aumento de capital aprobado.
19 C.-PAGO DE LAS PARTICIPACIONES SUSCRITAS : QUE las nue-
20 vas participaciones sociales suscritas han sido pagadas
21 así : El socio señor JUAN JOSE MEDINA ILLINGWORTH, las -
22 paga mediante compensación de créditos por la cantidad de
23 CUATROCIENTOS MIL SUCRES tomados de un mayor valor que -
24 le adeuda la Compañía; y los socios señora MARIA VICTORIA
25 ICAZA DE MEDINA y señor JUAN JOSE MEDINA ICAZA, pagan sus
26 participaciones sociales suscritas, en el cien por cien-
27 to del valor de cada una de ellas, en dinero efectivo,
28 entregando cada uno de ellos a la Compañía la cantidad de -



1 CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- SON : UN MILLON DOSCIENTOS MIL SU-

2 CRES; con lo cual queda íntegramente pagado el valor del au-
3 mento de capital operado. - - - - -

4 D.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES : QUE en razón del au-
5 mento de capital operado, queda reformado el ARTICULO QUIN-
6 TO de los Estatutos sociales, así como también los ARTICULOS DE-
7 CIMO TERCERO, DECIMO QUINTO y DECIMO SEXTO de dichos Estatutos -
8 por cuanto se ha requerido actualizarlos y armonizarlos con las
9 disposiciones de la Ley de Compañías, en la forma que consta de
10 la parte pertinente del Acta de Junta General de socios que se
11 acompaña a la presente, para que se incorpore a la matriz como
12 documento habilitante y forme parte integrante de la misma. - - -

13 E.- NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS : QUE todos los socios de la Compañía
14 que han suscrito el aumento de capital son de NACIONALIDAD
15 ECUATORIANA. - - - - -

16 CLAUDULA CUARTA : DOCUMENTOS HABILITANTES : Se acompaña para que
17 -se agreguen a esta escritura pública como documentos habilitan-
18 tes, los siguientes : Nombramiento inscrito del compareciente se-
19 ñor JUAN JOSE MEDINA ILLINGWORTH, Presidente de la Compañía, o-
20 torgado a su favor; y una copia certificada del acta de Junta -
21 General Extraordinaria de socios de la misma Compañía celebrada
22 el Treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en
23 la cual consta la autorización conferida por la Compañía al sus-
24 crito compareciente para hacer en ella, las declaracio-
25 nes que constan anteriormente y para que la otorgue y
26 la suscriba a nombre de la misma. - - - - -

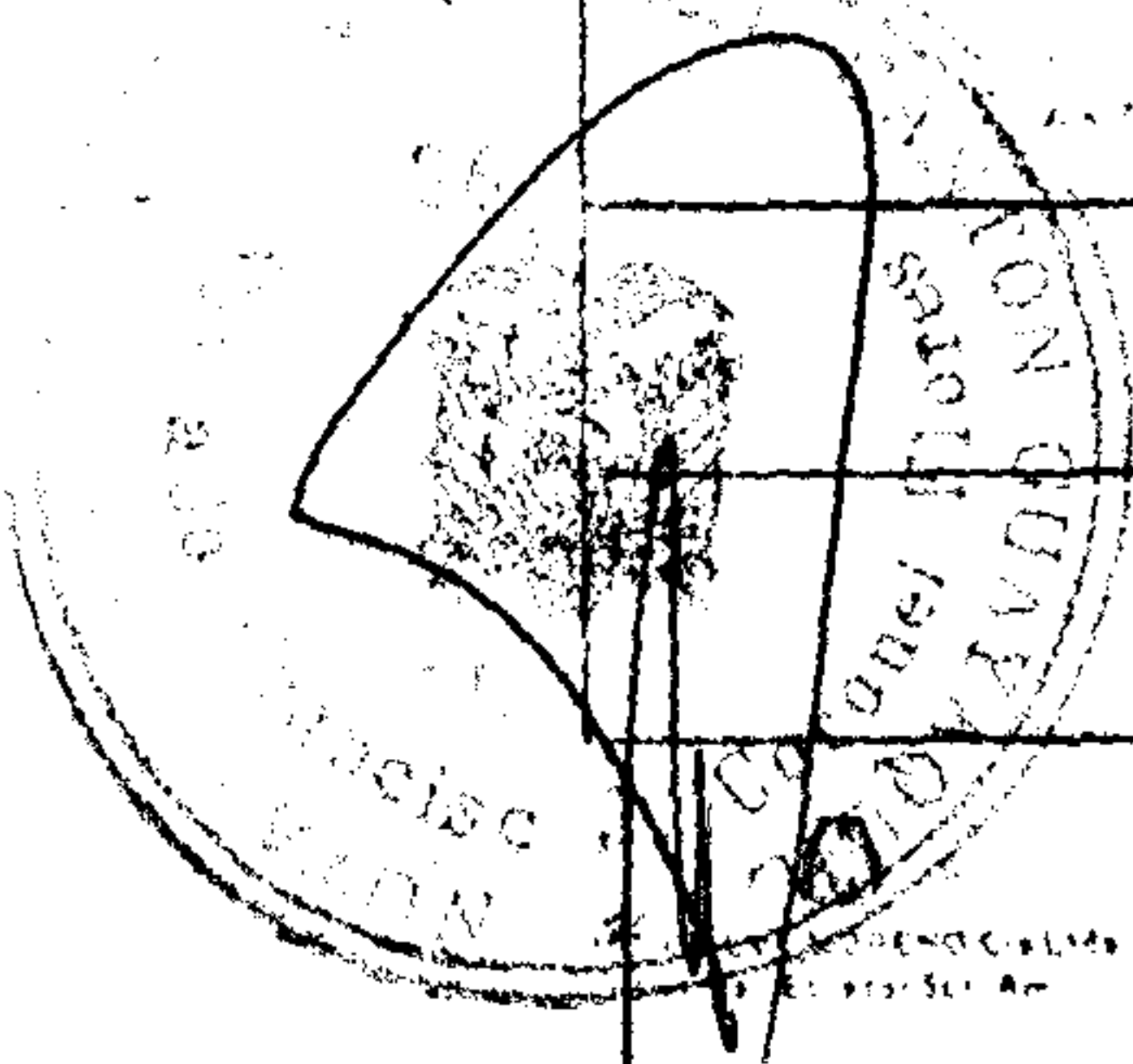
27 CONCLUSION : Usted señor Notario, se servirá agregar las
28 -demás formalidades legales que requieran la validez y efi-

000000005

1 cacia jurídica del presente instrumento público.- firma-
2 do) Ilegible.- Firma del señor Abogado Carlos Aroseme-
3 na Gallardo.- Registro número Novecientos treinta y tres.-

4 HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que el compareciente la
5 aprueba en todas sus partes, y yo el Notario ejercien-
6 do la autoridad de mi oficio, la elevo a escritura -
7 pública para que surta sus efectos legales consiguien-
8 tes.- - - - -

9 DOCUMENTOS HABILITANTES : NOMBRAMIENTO : "Guayaquil, Julio
10 cuatro de mil novecientos ochenta y ocho.- Señor Juan
11 José Medina Illingworth.- Ciudad.- De mis consideracio-
12 nes.- Nos es grato indicar a usted que la Compañía -
13 'PREDIAL JORGE ENRIQUE C. Ltda.' constituida ante el No-
14 tario público doctora Norma Plaza de García con fecha
15 Veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro
16 e inscrita en el Registro Mercantil el doce de Marzo
17 de mil novecientos setenta y cinco, en Junta General Ex-
18 traordinaria de socios celebrada el día de hoy, resol-
19 vió reelegir a usted para el cargo de PRESIDENTE - -
20 para el próximo período de CINCO AÑOS, de acuerdo con
21 los Estatutos Sociales de la Compañía .- En su cali-
22 dad de Gerente le corresponden las atribuciones determi-
23 nadas en el artículo Décimo quinto de los referidos -
24 Estatutos sociales que a continuación se transcriben : El
25 Presidente será elegido por la Junta General para un -
26 período de cinco años , pudiendo ser reelegido indefinida-
27 mente, y terminarán sus funciones por las causas legales
28 o por la renuncia voluntariamente debidamente aceptada.-



1 Para ejercer el cargo de PRESIDENTE no será necesario -

2 ser socio de la Compañía.- El Presidente tendrá la re-

3 presentación legal de la Compañía, judicial y extrajudi-

4 cialmente, pudiendo comprometerla y actuar a nombre de -

5 ella, vender o gravar sus bienes, conjunta o individual-

6 mente con el Gerente en cualquier acto o contrato civil

7 o mercantil.- El Presidente será subrogado por el Geren-

8 te.- Aprovechamos la oportunidad para hacerle llegar nues-

9 tros especiales sentimientos de consideración y estima.-

10 Muy atentamente, por "PREDIAL JORGE ENRIQUE C. Ltda.", fir-

11 mado) María Victoria Icaza de Medina, GERENTE.- - - - -

12 ACEPTO el cargo de PRESIDENTE de "PREDIAL JORGE ENRIQUE

13 C. Ltda." - Guayaquil, Julio cuatro de mil novecientos -

14 ochenta y ocho.- firmado) Ilegible.- Firma del señor Juan Jo-

15 sé Medina Illingworth.- QUEDA inscrito este Nombramiento a

16 foja Veintinueve mil doce, número Ocho mil ciento ventiocho del

Registro Mercantil, y anotado bajo el número Once mil setecientos

treinta y tres.-Archivándose los comprobantes de pago de Registro

17 y Defensa Nacional.-Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos o-

18 cuenta y ocho.-firmado) Ab.Héctor Alcívar Andrade, Registrador -

19 Mercantil del Cantón Guayaquil!- "ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS

20 DE PREDIAL JORGE ENRIQUE C. Ltda., de Treinta de noviembre de mil

21 novecientos ochenta y nueve.- En Guayaquil, el Treinta de Noviembre

22 de mil novecientos ochenta y nueve, a las dieciocho horas, en el

23 local social se reúnen los socios siguientes : Señor Juan José Me-

24 dina Illingworth propietario de Trescientas noventa y ocho partici-

25 paciones y señora María Victoria Icaza de Medina, propietaria de dos

26 participaciones, y, se constituyen en Junta General Extraor-

1 - dinaria de socios de la Compañía "PREDIAL JORGE ENRIQUE C. Ltda."

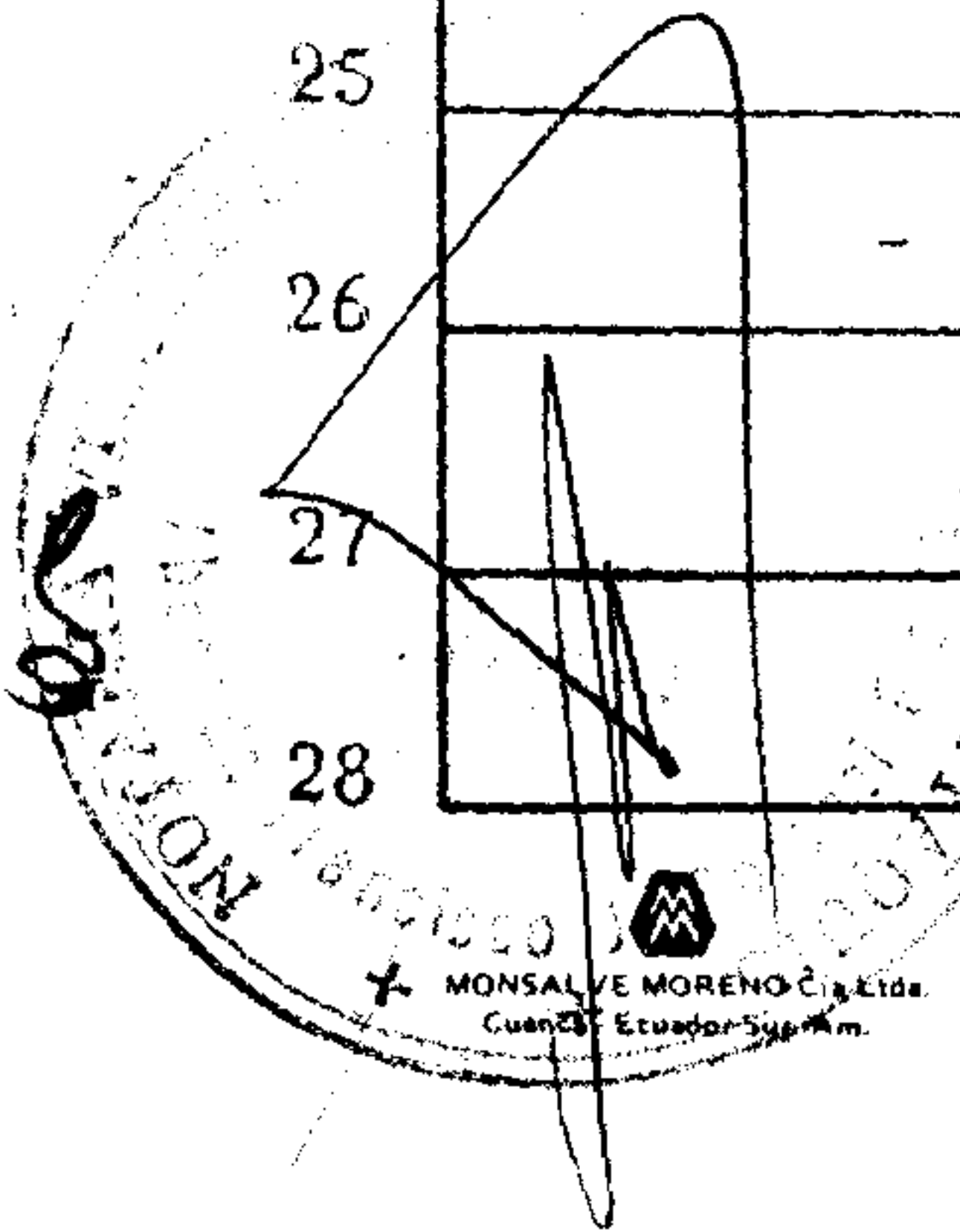
2 - Todas las participaciones de que son propietarios los socios con-
3 currentes, tienen el valor nominal de Un mil sucres cada una, se
4 encuentran pagadas y cada una da derecho a un voto; por tanto, -
5 se encuentran presentes en esta Junta todos los socios y represen-
6 tadas todas las participaciones sociales por la suma de CUATRO-
7 CIENTOS MIL SUCRES, que es la totalidad del capital de la Compa-
8 ñía.- Dirige la Junta el señor Juan José Medina Illingworth en
9 su calidad de PRESIDENTE de la Compañía, y actúa como Secretaria
10 la señora MARIA VICTORIA ICAZA DE MEDINA, Gerente de la misma; -
11 la Secretaria elabora la lista de los socios presentes, con indi-
12 cación del valor de sus participaciones y del número de votos -
13 que les corresponden, haciendo constar que se encuentra completo
14 el quorum de instalación de la Junta; que están reunidos todos -
15 los socios que representan la totalidad del capital social de la
16 Compañía; y que habiendo aceptado en forma unánime la celebración
17 de esta Junta, no se ha requerido de convocatoria por la prensa
18 de acuerdo con las pertinentes disposiciones de la Ley de Compa-
19 ñías, por tratarse de una Junta Universal.- En esta virtud, el -
20 señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas
21 las deliberaciones, indicando que el objeto de la misma, conocido
22 portodos los socios y aceptado en forma unánime, es el de cono-
23 cer y resolver los asuntos siguientes : Primero : Aumento de ca-
24 pital social de la Compañía tomado en la Junta Glneral de once de
25 Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- Segundo : Ratificación
26 del aumento de capital, y suscripción y pago del mismo.- Terce-
27 ro : Admisión de un nuevo socio; y, Cuarto : Reforma de los Esta-
28 tutos sociales.- En relación con el primer punto de la Agenda -



1 que se ha aprobado, el Presidente informa a la Sala que, en cumpli-
2 miento de lo resuelto en la Junta General de socios celebrada el -
3 día Once de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, otorgó la
4 escritura pública correspondiente en la Notaría a cargo del se-
5 ñor Abogado Francisco Coronel Flores, mediante la cual la Compa-
6 ñía aumentó su capital social de Cuatrocientos mil sucres a UN
7 MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES; las copias notariales de esa escri-
8 tura se presentaron a la Intendencia de Compañías para el trámite
9 de aprobación de la misma; que, lamentablemente, en la revisión
10 de los Libros de contabilidad que hiciera el Departamento de Ins-
11 pección y Análisis de dicha Dependencia se estableció una inco-
12 rrecta designación de las cuentas con las cuales se declaraba el
13 pago de dicho aumento de capital, por lo cual el Informe de
14 Inspección resultó negativo; y que, en tal virtud, se suspendió
15 el trámite de aprobación de esa escritura.- Por lo expuesto, la
16 presente Junta General debe pronunciarse sobre esa escritura así
17 como sobre el trámite que ha quedado suspendido por los motivos -
18 indicados, y por lo tanto, lo somete a consideración de los socios
19 presentes.- Luego de deliberar suficientemente sobre el asunto -
20 planteado, se dispone la votación respectiva, resolviendo la pre-
21 sente Junta lo siguiente : DEJAR insubsistente y sin valor alguno
22 la escritura pública autorizada por el Notario Abogado Francisco
23 Coronel Flores mediante la cual se hace constar las resoluciones
24 tomadas por la Compañía en la Junta General de socios celebrada el
25 día once de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho; así como tam-
26 bién suspender definitivamente el trámite que con dicha escri-
27 ta se venía efectuando en la Intendencia de Compañías, por no ser
28 procedente dicho trámite.- En lo relacionado con el segundo punto

000000007

1 de la agenda, el señor Presidente manifiesta a la Sda que, sien-
2 to urgente e inaplazable proceder a aumentar el capital social de
3 la Compañía en la forma como se lo había resuelto en la Junta Ge-
4 neral de once de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, sugie-
5 re que esta Junta resuelva en definitiva sobre el mismo, y al e-
6 fecto somete a consideración de la Junta este asunto.- Los asis-
7 tentes deliberan brevemente sobre lo planteado y estando todos
8 de acuerdo en que se lo haga de inmediato, se toma votación, con
9 el resultado siguiente : LA presente Junta General, con el voto
10 unánime de todos los socios resuelve AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL
11 de la Compañía de Cuat-rocientos mil sucres a UN MILLON SEISCIE-
12 TOS MIL SUCRES; y que el aumento por Un Millon doscientos mil su-
13 cres se lo haga mediante la emisión de Un mil doscientas nuevas
14 participaciones sociales de Un mil sucres cada una.- El señor Pre-
15 sidente de la Junta manifiesta que los señores socios tienen dere-
16 cho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones so-
17 ciales a prorrata del valor de sus actuales participaciones, y -
18 que tienen el plazo de Treinta días para hacer tal suscripción.-
19 En este estado los socios concurrentes declaran que en forma vo-
20 luntaria renuncian a tales derechos, a fin de que la suscripción
21 de las nuevas participaciones se la haga en esta misma Junta no
22 a prorrata del valor de las participaciones si no, en la cuantía
23 que cada socio estime conveniente a sus intereses.- En esta vir-
24 tud, la Junta General aprueba por unanimidad de votos, la suscrip-
25 ción de las nuevas participaciones, en la forma siguiente : El so-
26 cio señor Juan José Medina Illingworth suscribe Cuatrocientas nue-
27 vas participaciones por valor de CUATROCIENTOS MIL SUCRES; y la so-
28 cía señora María Victoria Icaza de Medina suscribe Cuatrocientas



nuevas participaciones por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SU-

1 CRES; en consecuencia, queda un remanente sin suscribir, de Cua-

2 trocientas nuevas participaciones sociales.-sobre las mismas que

3 la presente Junta General resolverá más adelante.- En lo tocante

4 al tercer punto de la Agenda aprobada, el Presidente informa a la

5 Junta que ha recibido una solicitud de parte del señor Juan José

6 Medina Icaza para que se lo admita como socio de la Compañía, en

7 razón de encontrarse vinculado con los negocios de la Compañía, y

8 por lo mismo somete a consideración de los presentes tal solici-

9 tud.- Los socios presentes deliberan detenidamente sobre la soli-

10 citud recibida, y están de acuerdo en el sentido que se solicita,

11 y efectuada la votación, la presente Junta resuelve admitir como

12 nuevo socio, por unanimidad de votos, al señor JUAN JOSE MEDINA

13 ICAZA; y que, como ha demostrado interés en la suscripción de las

14 participaciones del aumento de capital que han quedado sin suscri-

15 bir, resuelve que el nuevo socio las suscriba a su nombre.- En -

16 esta virtud, encontrándose presente en la Sala el señor Juan José

17 Medina Icaza, solicita la palabra y concedida que le fue, agrade-

18 ce a los presentes por la resolución tomada, y de inmediato suscri-

19 be las cuatrocientas nuevas participaciones sociales correspon-

20 dientes al aumento de capital que han quedado sin suscribirse.-

21 SQN : UN MIL DOSCIENTAS participaciones sociales suscritas, con lo

22 cual queda íntegramente suscrito el valor del aumento de capital.-

23 El señor Presidente solicita que los socios suscriptores informen

24 sobre la forma cómo van a ser pagadas las nuevas participaciones

25 suscritas, y el socio señor JUAN JOSE MEDINA ILLINGWORTH manifies-

26 ta que las pagará mediante compensación de créditos aplicando la

27 cantidad de CUATROCIENTOS MIL SUCRES de su cuenta acreedora que



1 mantiene por mayor valor, a la cuenta capital social; la señora Ma-
 2 ría Victoria Icaza de Medina, expresa que paga el valor íntegro de
 3 sus Cuatrocientas participaciones en dinero efectivo entregando a -
 4 la Compañía, la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SUCRES; y el socio se-
 5 ñor Juan José Medina Icaza declara que paga el cien por ciento del
 6 valor de cada una de sus participaciones suscritas, en dinero efec-
 7 tivo, entregando a la Compañía la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SU-
 8 CRES.- SON : UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda ín-
 9 tegramente pagado el valor del aumento de capital.- En lo que se re-
 10 fiere al Cuarto punto de la Agenda aprobada, el señor Presidente ex-
 11 presa que debido al aumento de capital que se ha aprobado, hay que
 12 reformar el artículo Quinto de los Estatutos sociales, en la forma
 13 siguiente : "ARTICULO QUINTO : El capital social de la Compañía es
 14 de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en Un mil Seiscientas
 15 participaciones sociales del valor nominal de Un mil sucres cada u-
 16 na.- La Compañía conferirá a cada socio un Certificado NO NEGOCIA-
 17 BLE que contendrá el número de sus participaciones sociales, y esta-
 18 rá autorizado por el Presidente y por el Gerente de la Compañía."-
 19 Así mismo, por necesidad de actualizarlos, se requiere reformar los
 20 artículos siguientes, así : "Al ARTICULO DECIMO TERCERO, agréguense
 21 los incisos finales siguientes : "Las convocatorias se harán por la
 22 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
 23 principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo me-
 24 nos, al fijado para la reunión, con indicación de la fecha, hora,
 25 lugar y objeto de la misma.- La Junta General no podrá considerarse
 26 válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si
 27 los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital
 28 social.- La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con

1 el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la refe-
2 rida convocatoria.- Si todos los socios que representanl a totali-
3 dad del capital social estuvieren reunidos y aceptaren la celebra-
4 ción de la Junta General, no se requerirá de convocatoria por la -
5 prensa, pero los concurrentes a ella deberán suscribir el acta ba-
6 jo sanción de nulidad." - En el artículo DECIMO QUINTO sustituyán-
7 se los incisos segundo, tercero y cuarto, por los siguientes : -
8 "El Presidente podrá ser o no socio de la Compañía.- El Presidente
9 ejercerá la representación legal de la Compañía, individualmente -
10 en lo judicial y extrajudicial, pudiendo comprometerla y actuar a
11 nombre de ella sin limitación alguna.- El Presidente será subro-
12 gado por el Gerente." - En el ARTICULO DECIMO SEXTO, sustitúyase
13 el inciso segundo por el siguiente : "El Gerente podrá ser o no
14 socio de la Compañía, y será subrogado por el Presidente." - -
15 Luego del estudio y revisión del caso, y de la votación efectuada,
16 la Junta General contando con el voto unánime de todos los presentes,
17 resuelve APROBAR todas y cada una de las reformas estatutarias an-
18 teriores.- Una vez aprobadas dichas reformas la Junta acuerda tam-
19 bién en forma unánime, autorizar al señor Juan José Medina Illing-
20 worth para que como Presidente y representante legal de la Compañía
21 proceda a otorgar y suscribir la correspondiente escritura pú-
22 blica en la cual deberá hacer constar el aumento de capital y las
23 reforma estatutarias que se han aprobado; para que, formule a este
24 efecto las declaraciones pertinentes a nombre de la Compañía en la
25 escritura a otorgarse, así como también para que efectúe todos los
26 trámites que requieran su legalización.- Finalmente la Junta Gene-
27 ral acuerda, en la misma forma, otorgar al señor representante le-
28 gal de la Compañía, copia certificada de la presente acta a fin de que

1. Cédula de inscripción de la

la haga incorporar como documento habilitante de dicha escritura

y forme parte integrante de la misma.- No habiendo otro asunto de

que tratar, el señor Presidente de la Junta la declara en receso,

a fin de que se redacte esta acta, y una vez reinstalada la se-

sión se da lectura al acta y los asistentes la aprueban sin modi-

ficación alguna por lo cual se da por concluida la Junta, firman-

do el acta todos los socios concurrentes en un solo acto con el

señor Presidente y la infrascrita Secretaria que lo certifica.-

firmado) Juan José Medina I., PRESIDENTE.- firmado) Juan José Me-

dina Icaza.- firmado) María V. Icaza de Medina, SECRETARIA."- -

CERTIFICO : QUE la copia que antecede es exacta a sus originales

que constan en el Libro de Actas de la Compañía "PREDIAL JORGE EN-

RIQUE C. Ltda." que está a mi cargo, y a la misma que me remito

en caso de ser necesario.- (Guayaquil, Noviembre Treinta de mil no-

vecientos ochenta y nueve.- firmado) María V. Icaza de Medina, SE-

CRETARIA." - ES COPIA.- queda agregado a mi Registro el Nombramiento

inscrito de Gerente de Predial Jorge Enrique C. Ltda. otor-

gado a favor del compareciente.- Leída que le fue al compare-

ciente esta escritura, íntegramente y en alta voz, por mí el No-

tario; éste se afirma y se ratifica en su contenido y la firma

conmigo en un solo acto, de todo lo cual también DOY FE.

Por Compañía "PREDIAL JORGE ENRIQUE C. Ltda."

VENA DE B.U.C. N.º 09-002300 15001.-

Señor JUAN JOSE MEDINA ILLINGWORTH

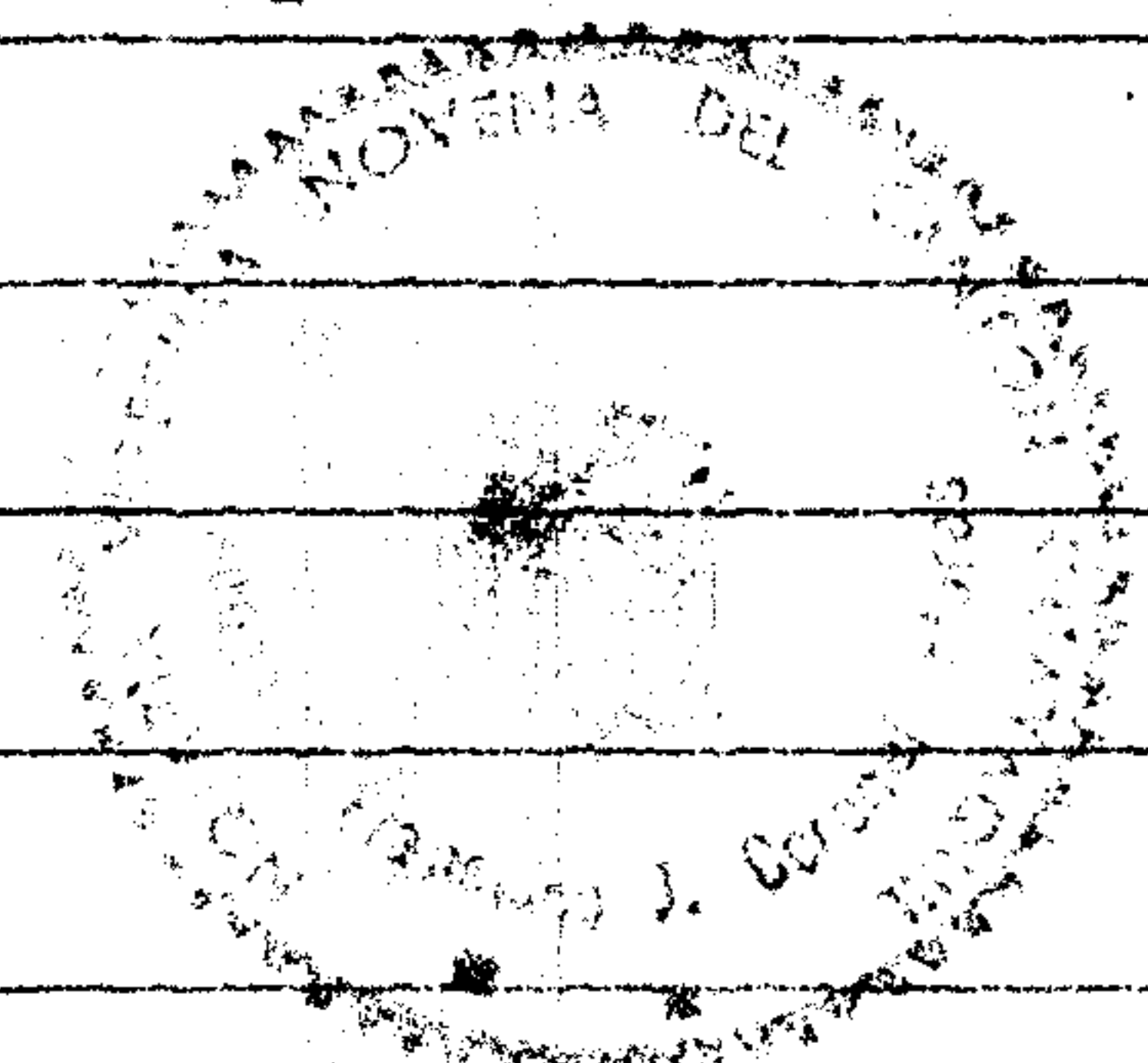
(Presidente)

Céd. Idnt. No. 09-0003432C.- Céd. Vot. No. 01-010

Se. Q.-

Aforo. 3. 1. 1. Coronel 3

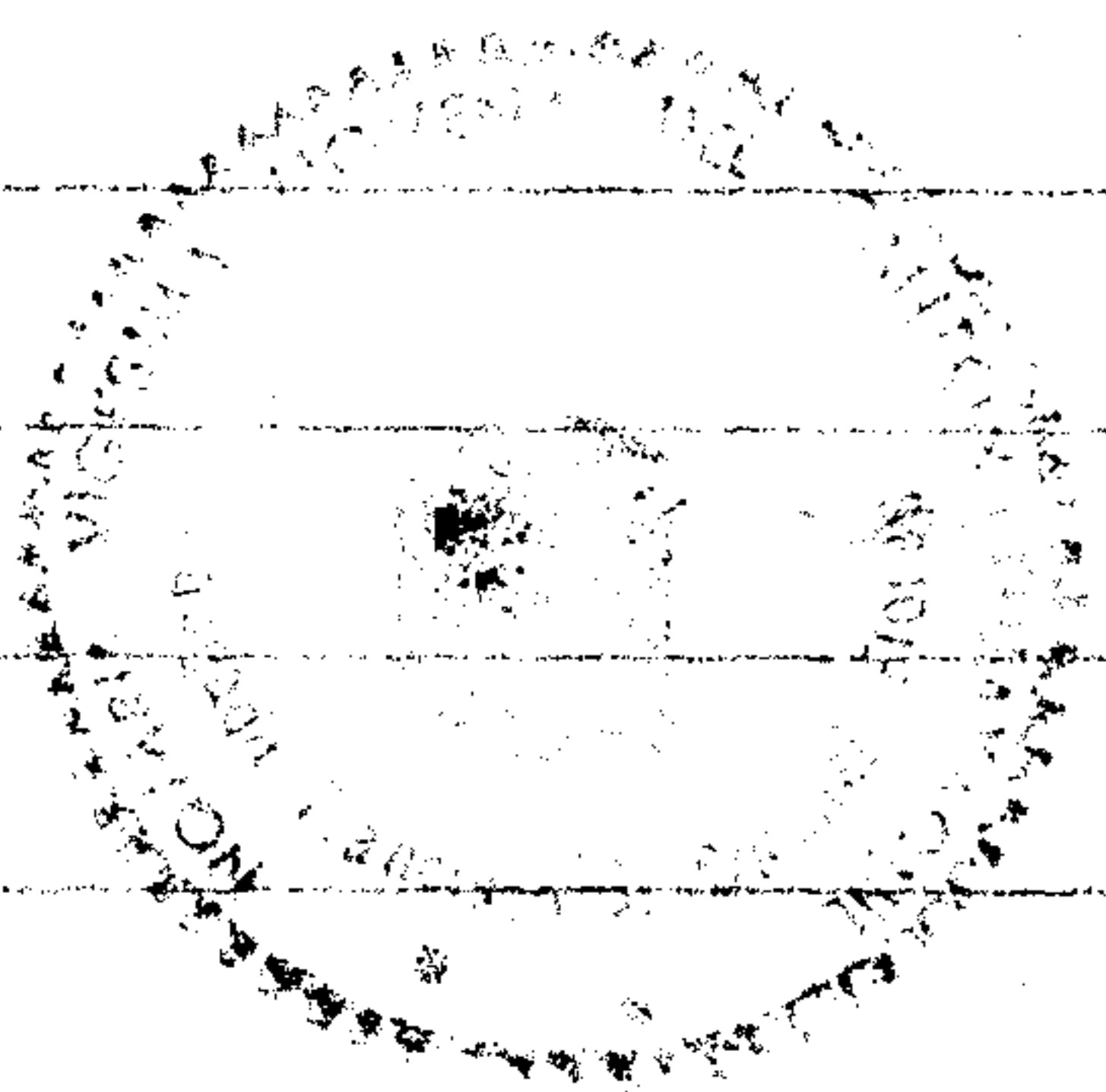
torgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo
dia y fecha de su celebración.-



Abgdo. Francisco J. Coronel J.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, se tomó nota
al margen de la Matriz de la Escritura de Aumento de Capi-
tal de fecha siete de Marzo de mil novecientos ochenta y
nueve, suscrita por la Compañía PREDIAL JORGE ENRIQUE C.
LTDA., según lo que dispone el artículo mil setecientos
cincuenta y uno del Código Civil, y el artículo treinta y
cinco de la Ley Notarial vigente, de lo que doy fé.-

Guayaquil, 27 de Junio de 1990.-



Abgdo. Francisco J. Coronel J.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

RA-

ZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, se tomó 00000010

ta al margen de la Matriz de la Escritura de Aumento de
Capital de fecha trece de Diciembre de mil novecientos
ochenta y nueve, LA RESOLUCION No. 90-2-2-1-0003544, e-
mitida por la señora ALEXANDRA IZA DE DIAZ, Subintenden-
te de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías
de Guayaquil ENCARGADA, mediante la cual es aprobado el
Aumento de Capital de la Compañía PREDIAL JORGE ENRIQUE
C. LTDA., y la Reforma de estatutos, de lo que doy fé.-
Guayaquil, 3 de Diciembre de 1990.-

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la ordenada
en la Resolución No 90-2-2-1- 0003544, dictada el 20 de Noviembre
de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societario de la Inten-
dencia de Compañías de Guayaquil Encargada, quede inscrita esta -
escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS, de PREDIAL JORGE ENRIQUE C.LTDA., de fojas
40.463 a 40.480, Número 13.542 del Registro Mercantil y anotada -
bajo el Número 21.062 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre tre-
ce de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

01002 TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dicta
do el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repú -
blica, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto -
de 1.975.- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos noventa.-

El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pú -
blica que antecede a fojas 2.130 del Registro Mercantil de 1.975;
y, 33.218 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de las inscrip -
ciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos
noventa .- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto
en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se manten -
dra fija en la sala de este Despacho por el tiempo que dispone la
Ley, bajo el Número 1.815 un extracto de esta escritura pública .-
Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos noventa .- El Regis -
trador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de
Autenticación a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de PROPIAL JOR -
GE ENRIQUE C. LTDA.- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecien -
tos noventa .- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

